



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 642/93, Letra: C.D. por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la Obra sita en la Sección "D", Macizo 27, Parcela 11, propiedad del Señor José Ramón CANTEROS; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales, comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 27, Parcela 11, propiedad de José Ramón CANTEROS, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N<sup>o</sup> 642/93, Letra: C.D., a:

a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal so-



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

bre calles Magallanes y Fagnano.

b) Un F.O.T. máximo de 0,92.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1223 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 15-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1486/93

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO  
JULIO LINARES

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1223/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 27, Parcela 11, propiedad de José Ramón CANTEROS, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N°642/93, Letra: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal sobre calles Magallanes y Fagnano.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,92.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

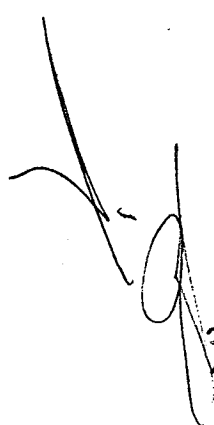
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1223 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 27, Parcela 11, propiedad de José Ramón CANTEROS, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N°642/93, Letra: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal sobre calles Magallanes y Fagnano.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2

  
JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

b) Un F.O.T. máximo de 0,92.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1486 /93.

lea.
<i>SO</i>
+

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Raul Berrone*  
RAUL BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

*Mario D. Daniele*  
MARIO D. DANIELE  
INTERODUCIDO  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

*Julio Ovando*  
JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia